

INFORME: A Despacho de la señora Juez informando que al día de hoy 25/05/2023 del Dr Luis Eduardo Cuartas Galvis como apoderado de la parte demandante solicito posponer la práctica de la diligencia de secuestro señalada para el próximo 26 de mayo del año en curso. petición obedece a que es del interés del demandante incluir, eventualmente a futuro, si fuere necesario en las medidas solicitadas, la inclusión del establecimiento de comercio que en la actualidad funciona en el predio cuyo embargo ya se perfeccionó. Pongo a su consideración.

Anserma, 25 de mayo de 2023


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
CITADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO, MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	330
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JOSE JESUS ALZATE OSORIO
DEMANDADO:	LUIS GERARDO ALZATE OSORIO
RADICADO	170424089002-2023-00052-00

Acorde con el informe que antecede, se dispone suspender la diligencia de secuestro programada para el día 26/05/2023, acorde con lo manifestado por apoderado de la parte Demandante.

Es de anotar que la misma se reprogramara una vez la parte interesada, presente la solicitud de secuestro.

Se suscribe esta providencia con firma escaneada, toda vez que el aplicativo de la firma electrónica de la Rama Judicial se encuentra fuera de servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº **076** del **26** de **MAYO** de **2023**

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**